

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión núm. 3

Día 23 de enero de 2015

Carácter Ordinaria.

2ª Convocatoria.

En la Ciudad de Badajoz, siendo las diez horas y veinte minutos del día veintitrés de enero de dos mil quince, en el Salón de Reuniones de estas Casas Consistoriales, celebra sesión con carácter de ordinaria, la Junta de Gobierno Local, en segunda Convocatoria.

Preside el Segundo Teniente de Alcalde, DON CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente DON FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

Asisten los siguientes señores Tenientes de Alcalde y Concejal:

3ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.

4ª Teniente de Alcalde, DOÑA PALOMA MORCILLO VALLE.

5ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.

6ª Teniente de Alcalde, DOÑA DOLORES BELTRÁN DE LA CRUZ.

8º Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.

Concejal, DON MANUEL FUENTES DE MENDOZA.

Asiste la Sra. Interventora DOÑA RAQUEL RODRÍGUEZ ROMÁN.

Todos ellos asistidos por el Secretario General, DON MARIO HERMIDA FERRER.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión se pasó al conocimiento estudio y en todo caso al asesoramiento del Ilmo. Sr. Alcalde en la resolución de los expedientes cuya resolución le competen, por estar así dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

23.- **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**- El Ilmo.

Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve dejar pendiente de aprobación los borradores de las actas de las sesiones anteriores, que fueron las celebradas:

Acta núm. 44 de 30 de diciembre de 2014.

Acta núm. 1 de 9 de enero de 2015.

Acta núm. 2 de 16 de enero de 2015.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa especial y reglamentaria declaración de urgencia, se dio paso al conocimiento, estudio y resolución de los siguientes asuntos:

24.- **DAÑOS CAUSADOS EN FAROLA DE ALUMBRADO PÚBLICO, SITA EN AVDA. MANUEL ROJAS TORRES.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el presupuesto por daños producidos en farola de alumbrado público, sita en Avda. Manuel Rojas Torres esquina con c/ Eugenio García Stop, ocasionados por el conductor D. F.C.G., con el vehículo matrícula ****-GBH, y que ascienden a 218,20 €.

Igualmente resuelve, requerir en vía administrativa al abono de dicho presupuesto, a los que según la normativa al efecto resultan responsables de la reparación de los daños causados.

25.- **DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**- Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT_REC Fra/2014/004794.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente

serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

SERVICIOS FISCALES:

Nº de factura	Fecha Registro	Descripción	Proveedor	Importe
A140558	10/12/2014	Sillas	Mecanización Extremeña, S.A.	384,78

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

26.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

- Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT_REC Fra/2014/004796.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

SERVICIOS FISCALES:

Nº de factura	Fecha Registro	Descripción	Proveedor	Importe
A140539	10/12/2014	Sillón	Mecanización Extremeña	331,24

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

27.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE SECCIÓN UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ.

- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de la Sección Universidad Popular de Badajoz, número de expediente de gasto 57/15, por contratación de la actividad: 1 Curso de “Repostería y Pastelería”, 1 curso de “Tapas de autor”, 1 curso de “Cocina básica” y 1 curso de “Cocina recreativa”, correspondiente a la programación de la U.P.B. para el año 2015, con un total de 160 h. x 45 € = 7.200,00 €

(impuestos incluidos), con cargo al presupuesto del año 2015, por importe de 7.200,00 €, siendo proveedor VENECIA FORMACIÓN, S.C.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 40, nº de referencia RC: 691.

28.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE ALCALDÍA**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Alcaldía, número de expediente de gasto 115/15, por Plan Autoprotección Palacio Municipal, por importe de 4.174,50 €, siendo proveedor PREVING CONSULTORES, S.L.U.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 188, nº de referencia RC: 1.194.

29.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE COMPRAS**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Compras, número de expediente de gasto 138/15, por mantenimiento de fotocopiadora Toshiba instalada en portería del Palacio Municipal, para año 2015, por importe de 3.700,00 €, siendo proveedor MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA).

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 194, nº de referencia RC: 1.200.

30.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PROTECCIÓN ANIMAL**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Protección Animal, número de expediente de gasto 143/15, por necesidad de contratación de Servicios Veterinarios y Dirección Técnica para el Centro de Protección Animal, por importe de 7.260,00 €, siendo proveedor DOVET VETERINARIOS, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 254, nº de referencia RC: 1.260.

31.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE URBANISMO**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Urbanismo, número de expediente de gasto 147/15, por mantenimiento

fotocopiadoras: modelo D-250 MF (Urbanismo), modelo D-2200 MF (Control y Disciplina Urbanística, Sección de Disciplina Urbanística), por importe de 4.000,00 €, siendo proveedor MATÍAS PONCE, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 259, nº de referencia RC: 1.264.

32.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE URBANISMO.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Urbanismo, número de expediente de gasto 148/15, por previsión de gastos relativa a inserciones en distintos Diarios Oficiales y Periódicos de acuerdos municipales adoptados en Procedimientos incoados por este Servicio, por importe de 16.000,00 €, siendo proveedor VARIOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 260, nº de referencia RC: 1.265.

33.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE BOMBEROS DE BADAJOZ.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Bomberos de Badajoz, número de expediente de gasto 120/15, por Curso de Patrón de Navegación Básica para 12 bomberos, por importe de 4.800,02 €, siendo proveedor FIGUEROA POSADAS NÁUTICA, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 191, nº de referencia RC: 1.197.

34.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE BOMBEROS DE BADAJOZ.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Bomberos de Badajoz, número de expediente de gasto 128/15, por Curso para bomberos de nuevo ingreso, por importe de 6.847,55 €, siendo proveedor SEGURIDAD GALEGA NOSA TERRA, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 150, nº de referencia RC: 1.163.

35.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PROMOCIÓN Y TURISMO.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Promoción y Turismo, número de expediente de gasto

5/15, por diseño, maquetación e impresión de 50.000 unidades planos desplegable de rutas por el Casco Antiguo, para FITUR 2015, por importe de 6.128,65 €, siendo proveedor TECNIGRAF, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: -----, nº de referencia RC: -----, Nº. Op. Gto. RC Plurianual: 220149000412.

36.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PROMOCIÓN Y TURISMO**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Promoción y Turismo, número de expediente de gasto 7/15, por diseño, maquetación e impresión de 10.000 unidades póster fotografías 360° Badajoz (5 modelos x 2.000 unidades) para FITUR 2015, por importe de 4.295,50 €, siendo proveedor EFEZETA ARTES GRÁFICAS, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: -----, nº de referencia RC: -----, Nº. Op. Gto. RC Plurianual: 220149000414.

37.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PROMOCIÓN Y TURISMO**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Promoción y Turismo, número de expediente de gasto 11/15, por diseño y fabricación de 5.000 mochilas 35 x 40 cms. (colores de Badajoz), por importe de 8.954,00 €, siendo proveedor IMPRESIONES EXTREMEÑAS, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: -----, nº de referencia RC: -----, Nº. Op. Gto. RC Plurianual: 220149000419.

38.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PROMOCIÓN Y TURISMO**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Promoción y Turismo, número de expediente de gasto 13/15, por 3.000 libretas A-5 (colores de Badajoz), por importe de 3.630,00 €, siendo proveedor JUAN MANUEL MICÓ MORENO-LUQUE (LIBRUM).

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: -----, nº de referencia RC: -----, Nº. Op. Gto. RC Plurianual: 220149000420.

39.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PROMOCIÓN Y TURISMO**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Promoción y Turismo, número de expediente de gasto 14/15, por desarrollo de la Campaña de Promoción Turística “Ciudad de Badajoz 2015”, en FITUR 2015, por importe de 15.775,00 €, siendo proveedor TECNOLOGÍA CREATIVA PARA EL OCIO S.L.U.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: -----, nº de referencia RC: -----, Nº. Op. Gto. RC Plurianual: 220149000421.

40.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE COLEGIOS**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Colegios, número de expediente de gasto 28/15, por previsión de gastos para el suministro de Propano para el Colegio Enrique Iglesias de Badajoz, por importe de 21.000,00 €, siendo proveedor REPSOL BUTANO, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 29, nº de referencia RC: 598.

41.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE COLEGIOS**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Colegios, número de expediente de gasto 31/15, por previsión suministro eléctrico potencia < 10 kw, para los Colegios Públicos de Badajoz y Poblados, por importe de 27.067,06 €, siendo proveedor ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 34, nº de referencia RC: 673.

42.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE COLEGIOS**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Colegios, número de expediente de gasto 32/15, por previsión suministro Gas Natural para el Colegio Guadiana de Badajoz, por importe de 9.264,26 €, siendo proveedor IBERDROLA CLIENTES, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 35, nº de referencia RC: 674.

43.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE COLEGIOS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Colegios, número de expediente de gasto 33/15, por suministro de Gas Natural para el Colegio Puente Real de Badajoz (previsión de consumo), por importe de 9.264,26 €, siendo proveedor ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 37, nº de referencia RC: 689.

44.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PARQUES Y JARDINES.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Parques y Jardines, número de expediente de gasto 52/15, por piezas de fontanería para reparación de averías en los sistemas de riego de las zonas verdes, no disponibles en almacén, por importe de 10.000,00 €, siendo proveedor CARLOS ÁLVAREZ CASTILLO (PLÁSTICOS ÁLVAREZ).

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 122, nº de referencia RC: 1.086.

45.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PARQUES Y JARDINES.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Parques y Jardines, número de expediente de gasto 57/15, por material para la reparación de tuberías de abastecimiento y distribución del agua, por importe de 4.000,00 €, siendo proveedor SAINT-GOBAIN SANIPLAST, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 131, nº de referencia RC: 1.104.

46.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PARQUES Y JARDINES.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Parques y Jardines, número de expediente de gasto 62/15, por alquiler de maquinaria de elevación para poda de grandes ejemplares, de más de 16 metros, por importe de 6.000,00 €, siendo proveedor GRÚAS GUERRERO, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 138, nº de referencia RC: 121.

47.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PARQUES Y JARDINES.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Parques y Jardines, número de expediente de gasto 66/15, por reparación de maquinaria de jardinería de dos tiempos, por importe de 4.000,00 €, siendo proveedor FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PIÑERO.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 142, nº de referencia RC: 1.124.

48.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PARQUES Y JARDINES.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Parques y Jardines, número de expediente de gasto 68/15, por material de protección individual para tratamiento fitosanitario, por importe de 3.064,33 €, siendo proveedor EXTREMEÑA DE MAQUINARIA PACENSE, S.C.E.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 144, nº de referencia RC: 1.126.

49.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 90/15, por estimación de gasto por publicación en el B.O.E. de procedimientos abiertos sujetos a regulación armonizada para contratación de obras, servicios, suministros, etc., para 2015, por importe de 9.000,00 €, siendo proveedor VARIOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 165, nº de referencia RC: 1.171.

50.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 91/15, por estimación de gasto por inscripciones registrales, liquidaciones, transmisiones patrimoniales y otros derivados de la actividad patrimonial del Ayuntamiento para 2015, por importe de 8.000,00 €, siendo proveedor VARIOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 166, nº de referencia RC: 1.172.

51.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 92/15, por estimación de gasto por minutas de honorarios (gastos notariales) derivados de la actividad patrimonial del Ayuntamiento de Badajoz para 2015, por importe de 9.000,00 €, siendo proveedor VARIOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 167, nº de referencia RC: 1.173.

52.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 93/15, por estimación de gasto por inserción de anuncios en el B.O.P. relativos a procedimientos abiertos de obras, servicios, suministros, concesiones, etc., para 2015, por importe de 5.000,00 €, siendo proveedor VARIOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 168, nº de referencia RC: 1.174.

53.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 97/15, por estimación de gasto correspondiente a Comunidad de Propietarios, Local municipal en Centro Comercial Multimayor (Avenida Juan Carlos I, nº 17-A), de enero a diciembre de 2015, por importe de 3.200,00 €, siendo proveedor COMUNIDAD PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL MULTIMAYOR.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 172, nº de referencia RC: 1.178.

54.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-BIENES**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Bienes, número de expediente de gasto

103/15, por estimación de gasto correspondiente a arrendamiento edificio Plaza de la Soledad nº 4 (dependencias municipales), de enero a diciembre de 2015, por importe de 36.200,00 €, siendo proveedor ONCE.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 183, nº de referencia RC: 1.189.

55.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-BIENES.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Bienes, número de expediente de gasto 104/15, por estimación de gasto correspondiente a arrendamiento local Avenida de Málaga, nº 46 (AA.VV. Cañadas-Las Moreras), de enero a diciembre de 2015, por importe de 4.100,00 €, siendo proveedor FÉLIX CORTÉS DOMÍNGUEZ.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 181, nº de referencia RC: 1.187.

56.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-BIENES.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Bienes, número de expediente de gasto 105/15, por estimación de gasto correspondiente a arrendamiento local Avenida Juan Carlos I, nº 16, entreplanta (Control y Disciplina Urbanística), de enero a diciembre de 2015, por importe de 22.200,00 €, siendo proveedor BENARGÓN MÓVIL, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 180, nº de referencia RC: 1.186.

57.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-BIENES.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Bienes, número de expediente de gasto 106/15, por estimación de gasto correspondiente a arrendamiento local en c/ El Mimbrero nº 22 (AA.VV. Antonio Domínguez), de enero a diciembre de 2015, por importe de 8.700,00 €, siendo proveedor RAFAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 182, nº de referencia RC: 1.186.

58.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-BIENES.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Bienes, número de expediente de gasto 107/15, por estimación de gasto correspondiente a arrendamiento local en c/ Tomillo, nº 46 (Biblioteca municipal en Antonio Domínguez), de enero a diciembre de 2015, por importe de 6.800,00 €, siendo proveedor JULIO TALLERO MATEOS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 179, nº de referencia RC: 1.185.

59.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-BIENES.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Bienes, número de expediente de gasto 108/15, por estimación de gasto correspondiente a arrendamiento local en c/ Padre Tacoronte, nº 49 (AA.VV. El Progreso), de enero a diciembre de 2015, por importe de 17.000,00 €, siendo proveedor DOÑA ANA M^a. PALOMO RUIZ.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 178, nº de referencia RC: 1.184.

60.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-BIENES.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Bienes, número de expediente de gasto 112/15, por estimación de gasto correspondiente a arrendamiento local sito en Plaza de España (Policía Urbana), de enero a diciembre de 2015, por importe de 14.500,00 €, siendo proveedor GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 177, nº de referencia RC: 1.183.

61.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PROMOCIÓN Y TURISMO.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Promoción y Turismo, número de expediente de gasto 6/15, por diseño, maquetación e impresión de 10.000 unidades cómics Fortificación descubriendo las Murallas de Badajoz, por importe de 4.699,56 €, siendo proveedor TECNIGRAF, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: -----, nº de referencia RC: -----, Nº. Op. Gto. RC Plurianual: 220149000413.

62.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PROMOCIÓN Y TURISMO.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Promoción y Turismo, número de expediente de gasto 9/15, por suministro de 10.000 bolsas cartón lujo (colores de Badajoz), 5.000 ud. 20x25x10 cms. Y 5.000 ud. 27x36x10 cms., por importe de 13.975,50 €, siendo proveedor PABLO BLÁZQUEZ EXPÓSITO.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: -----, nº de referencia RC: 22015000201, Nº. Op. Gto. RC Plurianual: 220149000416.

63.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 183/15, por programación especial con motivo de la Feria Internacional de Turismo en Onda Cero Radio, por importe de 4.235,00 €, siendo proveedor UNIPREX, S.A.U.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 308, nº de referencia RC: 1.308.

64.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 196/15, por programación especial en Cadena Ser Radio, con motivo de la Feria Internacional de Turismo, por importe de 3.949,77 €, siendo proveedor SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 323, nº de referencia RC: 1.314.

65.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto

192/15, por programación especial con motivo de la Feria Internacional de Turismo en cadena COPE, por importe de 4.961,00 €, siendo proveedor RADIO POPULAR, S.A., CADENA COPE.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 319, nº de referencia RC: 1.310.

66.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 189/15, por Patrocinio y cobertura informativa sobre la Feria Internacional de Turismo en Extremadura.com, por importe de 4.235,00 €, siendo proveedor CERONET TELEMÁTICA, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 316, nº de referencia RC: 1.307.

67.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 188/15, por página a color y página de información en la Crónica de Badajoz con motivo de la Feria de Turismo, por importe de 4.356,00 €, siendo proveedor EDITORIAL EXTREMADURA, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 315, nº de referencia RC: 1.306.

68.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 187/15, por página a color y página de información en el Periódico Extremadura con motivo de la Feria Internacional de Turismo, por importe de 4.598,00 €, siendo proveedor EDITORIAL EXTREMADURA, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 314, nº de referencia RC: 1.305.

69.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 185/15, por seguimiento informativo con motivo de la Feria Internacional del turismo en el Diario Hoy, por importe de 10.254,24 €, siendo proveedor CM EXTREMADURA, S.L.U.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 312, nº de referencia RC: 1.303.

70.- **PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICO DE POTENCIA SUPERIOR A 10 KW. A COLEGIOS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de prórroga del contrato de suministro eléctrico de potencia superior a 10 kw. a colegios, número de expediente de gasto 27/2015-PP2, nº expediente inicial de gasto 718/11-P, para “solicitud prórroga del contrato suministro eléctrico de potencia superior a 10 kw, adjudicado a ENDESA ENERGÍA S.A.U. el 01/01/12 con exp. 718/11-P, contrato 2+1+1 años”, por importe de 337.006,68 €, a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U.;

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 13, Nº Referencia RC: 495.

71.- **PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO DE GASOIL PARA LOS COLEGIOS DE BADAJOZ Y POBLADOS PARA CALEFACCIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de prórroga del contrato de suministro de gasoil para los colegios de Badajoz y poblados para calefacción, número de expediente de gasto 23/2015-PP1, nº expediente inicial de gasto 11/13-P, para “solicitud de prórroga del contrato de suministro de gasoil para los Colegios de Badajoz y Poblados para las calefacciones, el adjudicatario fue DISTRIBUCIONES GASÓLEOS DE BADAJOZ, S.L. el 01/01/13 (exp. 11/13-P), contrato 2+2 años”, por importe de 481.292,941 €, a favor de DISTRIBUCIÓN GASÓLEOS DE BADAJOZ, S.L.; una vez tramitado el expediente, autorizado por Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, así como informado favorablemente por Intervención de Fondos, se hace constar que se trata de un gasto PLURIANUAL con la siguiente distribución:

Importe año en curso240.646,47 €.

1ª Anualidad 240.646,47 €.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 26, Nº Referencia RC: 595, Nº. Op. Gt. RC plurianual: 22015900001.

72.- PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DE LA CIUDAD LUIS DE MORALES.- El

Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de prórroga del servicio de mantenimiento de las instalaciones del Museo de la Ciudad Luis de Morales, número de expediente de gasto 34/2015-PP1, nº expediente inicial de gasto 2.130/2012-P, para “contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones del Museo de la Ciudad Luis de Morales. Prórroga”, por importe de 16.200,00 €, a favor de SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000, S.L.; una vez tramitado el expediente, autorizado por Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, así como informado favorablemente por Intervención de Fondos, se hace constar que se trata de un gasto PLURIANUAL con la siguiente distribución:

Importe año en curso 7.545,20 €.

1ª Anualidad 8.100,00 €.

2ª Anualidad 554,80 €.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 39, Nº Referencia RC: 690, Nº. Op. Gt. RC plurianual: 22015900002.

73.- SEPELIO DE BENEFICENCIA DE DOÑA C.C.P.- En relación al expediente epigrafiado, emite informe el Jefe de Sección de Cementerios, con el Visto Bueno de la Teniente Alcalde y el conforme del Secretario General, que se transcribe:

“El pasado 26 de diciembre de 2014, siendo las 10’30 horas, se recibe comunicación en el Negociado de Cementerios y por parte de la Empresa Funeraria Reina de los Ángeles, C.B. del fallecimiento de Dª C.C.P., ocurrido, según la autopsia practicada, el día 21 de diciembre de 2014, en su propio domicilio.

Igualmente, se nos solicita el mismo día y vía instancia en el Registro General del Ayuntamiento, por parte de Dª M.C.V.C. y D. J.M.L.V., familiares directos de la fallecida, que se proceda, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, a darle enterramiento mediante un sepelio de beneficencia, por carecer de los medios económicos suficientes para proceder al mismo.

Puestos en contacto con el instituto Municipal de Servicios Sociales, la Trabajadora Social de la Zona, D^a Susana Caro Puértolas, nos confirman lo expuesto por la familia y emite el pertinente informe técnico que se adjunta, en el que se valore positivamente el que dicho entierro sea de Beneficencia, a la vista de la petición formulada por la familia y de las averiguaciones realizadas en la mañana del 26 de diciembre de 2014.

Por parte de Funeraria Reina de los Ángeles, C.B, se emite el presupuesto adjunto, por un importe de 447,70 euros (cuatrocientos cuarenta y siete euros con setenta céntimos), I.V.A. incluido.

Asimismo, y en base al Procedimiento de Diligencias Previas nº 5915/2014, actuado en el Procedimiento Penal de referencia por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Badajoz, se expide la correspondiente autorización judicial para proceder al enteramiento, en virtud de lo legamente establecido en la normativa vigente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que para el año 2014 era Funeraria Regina de los Ángeles, C.B. la empresa encargada de los entierros de Beneficencia, el Informe de la Trabajadora Social y lo establecido en la legislación vigente en la materia, este Negociado considera que el entierro de D^a C.C.P. debe ser considerado de beneficencia y adjudicado por el importe ya mencionado a la Funeraria Reina de los Ángeles, C.B.”

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve hacer suyo el informe que antecede, dándole carácter de Resolución de la Alcaldía, y en consecuencia, que se proceda al abono a la Empresa Funeraria Reina de Ángeles, C.B, de la cantidad de 447,70 €, por los gastos de sepelio de beneficencia de DOÑA C.C.P.

74.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN.- D^a. M.I.G.D., con NIF *****-F, y domicilio en C/ ***** , nº 3-4º-A-5, 06006 Badajoz, actuando en representación de ASOCIACIÓN VECINOS SANTA ISABEL, con CIF G-06016349, y domicilio social en c/ Mérida, 10 06006 Badajoz (CENTRO CÍVICO SAN FERNANDO), ha solicitado la subvención directa para FIESTA DE LAS CANDELAS 2015 que, por importe de 6.000,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2015, precisando que va ser aplicada a financiar el coste de la actividad presentada, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.809,16 euros.

Y en relación con la petición, el Sr. Delegado de la Concejalía de Ferias y Fiestas, propone:

Primero.- La concesión directa a ASOCIACIÓN VECINOS SANTA ISABEL de una subvención por importe de 6.000,00 euros para la referida actuación.

Segundo.- Que esta ayuda se articule por medio de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

D^a. M.I.G.D., con NIF *****-F, y domicilio en C/ ***** , nº 3-4^o-A-5, 06006 Badajoz, actuando en representación de ASOCIACIÓN VECINOS. SANTA ISABEL, con CIF G-06016349, y domicilio social en c/ Mérida, 10, 06006 Badajoz (CENTRO CÍVICO SAN FERNANDO), ha solicitado la subvención directa para FIESTA DE LAS CANDELAS 2015 que, por importe de 6.000,00 euros, con destino a su actividad, recoge la partida 52 338 48901 del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2015, precisando que va a ser aplicada a financiar los gastos realizados, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con fecha de 12/01/2015, la Concejalía de Ferias y Fiestas de este Ayuntamiento, ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 6.000,00 euros, para la atención del proyecto/actividad mencionado.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Primero.- Conceder a la ASOCIACIÓN VECINOS SANTA ISABEL, una subvención directa por importe de 6.000,00 euros, con cargo al crédito de la partida 52 338 48901 del estado de gastos del Presupuesto vigente, con destino a financiar los gastos de FIESTA DE LAS CANDELAS 2015.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Establecer como plazo para la realización de la actividad el 30 y 31 de enero de 2015.

Tercero.- El pago de la subvención se realizará: Dado la falta de recursos económicos por parte del beneficiario y a fin de facilitar la realización de la actividad, mediante pago anticipado del 50%, tras la concesión y el otro 50% previa presentación

justificativa del total del gasto realizado, conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

Cuarto.- En el plazo máximo de 90 días a partir de la finalización de la actividad, se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la documentación establecida en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y, dado que esta Resolución tiene la consideración de base reguladora de la concesión de la subvención, en virtud de lo establecido en el Art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece expresamente:

1. Los costes o gastos imputables a la subvención se justificarán, ante el órgano gestor, con aportación de originales de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil (nóminas, TC1, TC2, modelos 110/115, etc.) o con eficacia administrativa respecto de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos. Igualmente se aportarán los originales de los contratos formalizados con el personal que la entidad haya contratado para la realización de la actividad subvencionada.

2. Las facturas deberán emitirse por parte del proveedor especificando el detalle de los servicios o conceptos a los que se refieren y deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289 de 1 de diciembre de 2012).

3. Todo justificante de gasto que se impute a la subvención reconocida cuyo importe sea superior a 300 euros, aunque se impute cantidad inferior, deberá ser abonado mediante transferencia con cargo en cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención, sirviendo los documentos generados por la entidad bancaria para acreditar el pago.

4. En el caso que los pagos se materialicen mediante pagaré éste deberá ser nominativo, debiéndose reflejar en los documentos bancarios que acreditan su compensación en cuenta de la entidad el número de dicho documento.

5. Si el documento probatorio del gasto es de cuantía inferior a 301 euros y no se ha pagado por pargo en cuenta de la entidad beneficiaria en dicho documento deberá reflejarse con claridad el nombre y apellidos del perceptor, su N.I.F. y firma, en prueba de haber sido abonado el importe en él reflejado.

Quinta.- Atribuir la condición de Centro Gestor de esta subvención a Concejalía de Ferias y Fiestas de este Ayuntamiento.

75.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN.- D. F.C.M., con NIF *****-B, y domicilio en C/ ******, 19, P.4 A, 06004 Badajoz, actuando en representación de ASOCIACIÓN VECINOS SANTA MARINA, con CIF G-06016505, y domicilio social en c/ Héroes de Cascorro, 4 B 06004 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para FIESTA DE LAS CANDELAS 2015 que, por importe de 6.500,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2015, precisando que va ser aplicada a financiar el coste de la actividad presentada, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 8.686.96 euros.

Y en relación con la petición, el Sr. Delegado de la Concejalía de Ferias y Fiestas, propone:

Primero.- La concesión directa a ASOCIACIÓN VECINOS SANTA MARINA de una subvención por importe de 6.500,00 euros para la referida actuación.

Segundo.- Que esta ayuda se articule por medio de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

D. F.C.M., con NIF *****-B, y domicilio en C/ ******, 19, P.4 A, 06004 Badajoz, actuando en representación de ASOCIACIÓN VECINOS SANTA MARINA, con CIF G-06016505, y domicilio social en c/ Héroes de Cascorro, 4 B 06004 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para FIESTA DE LAS CANDELAS 2015 que, por importe de 6.500,00 euros, con destino a su actividad, recoge la partida 52 338 48901 del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2015, precisando que va a ser aplicada a financiar los gastos realizados, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con fecha de 14/01/2015, la Concejalía de Ferias y Fiestas de este Ayuntamiento, ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 6.500,00 euros, para la atención del proyecto/actividad mencionado.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Primero.- Conceder a la ASOCIACIÓN VECINOS SANTA MARINA, una subvención directa por importe de 6.500,00 euros, con cargo al crédito de la partida 52 338 48901 del estado de gastos del Presupuesto vigente, con destino a financiar los gastos de FIESTA DE LAS CANDELAS 2015.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Establecer como plazo para la realización de la actividad el 2, 6 Y 7 DE FEBRERO DE 2015.

Tercero.- El pago de la subvención se realizará: Dado la falta de recursos económicos por parte del beneficiario y a fin de facilitar la realización de la actividad, mediante pago anticipado del 50%, tras la concesión y el otro 50% previa presentación justificativa del total del gasto realizado, conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

Cuarto.- En el plazo máximo de 90 días a partir de la finalización de la actividad, se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la documentación establecida en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y, dado que esta Resolución tiene la consideración de base reguladora de la concesión de la subvención, en virtud de lo establecido en el Art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece expresamente:

1. Los costes o gastos imputables a la subvención se justificarán, ante el órgano gestor, con aportación de originales de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil (nóminas, TC1, TC2, modelos 110/115, etc.) o con eficacia administrativa respecto de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos. Igualmente se aportarán los originales de los contratos formalizados con el personal que la entidad haya contratado para la realización de la actividad subvencionada.

2. Las facturas deberán emitirse por parte del proveedor especificando el detalle de los servicios o conceptos a los que se refieren y deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012, por el que se

aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289 de 1 de diciembre de 2012).

3. Todo justificante de gasto que se impute a la subvención reconocida cuyo importe sea superior a 300 euros, aunque se impute cantidad inferior, deberá ser abonado mediante transferencia con cargo en cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención, sirviendo los documentos generados por la entidad bancaria para acreditar el pago.

4. En el caso que los pagos se materialicen mediante pagaré éste deberá ser nominativo, debiéndose reflejar en los documentos bancarios que acreditan su compensación en cuenta de la entidad el número de dicho documento.

5. Si el documento probatorio del gasto es de cuantía inferior a 301 euros y no se ha pagado por pargo en cuenta de la entidad beneficiaria en dicho documento deberá reflejarse con claridad el nombre y apellidos del perceptor, su N.I.F. y firma, en prueba de haber sido abonado el importe en él reflejado.

Quinta.- Atribuir la condición de Centro Gestor de esta subvención a Concejalía de Ferias y Fiestas de este Ayuntamiento.

76.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN.- D. R.O.A., con NIF *****-B, y domicilio en C/ ***** , nº 22, 3º C, 06008 Badajoz, actuando en representación de ASOCIACIÓN VECINOS SAN ROQUE, con CIF G-06016398, y domicilio social en Plaza Pablo Parejo García, s/n, 06008 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para ENTIERRO DE LA SARDINA 2015 que, por importe de 7.000,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2015, precisando que va ser aplicada a financiar el coste de la actividad presentada, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.350,00 euros.

Y en relación con la petición, el Sr. Delegado de la Concejalía de Ferias y Fiestas, propone:

Primero.- La concesión directa a ASOCIACIÓN VECINOS SAN ROQUE de una subvención por importe de 7.000,00 euros para la referida actuación.

Segundo.- Que esta ayuda se articule por medio de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

D. R.O.A., con NIF *****-B, y domicilio en C/ ***** , nº 22, 3º C, 06008 Badajoz, actuando en representación de ASOCIACIÓN VECINOS SAN

ROQUE, con CIF G-06016398, y domicilio social en Plaza Pablo Parejo García, s/n, 06008 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para ENTIERRO DE LA SARDINA 2015 que, por importe de 7.000,00 euros, con destino a su actividad, recoge la partida 52 338 48901 del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2015, precisando que va a ser aplicada a financiar los gastos realizados, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con fecha de 14/11/2014, la Concejalía de Ferias y Fiestas de este Ayuntamiento, ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 7.000,00 euros, para la atención del proyecto/actividad mencionado.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Primero.- Conceder a la ASOCIACIÓN VECINOS SAN ROQUE, una subvención directa por importe de 7.000,00 euros, con cargo al crédito de la partida 52 338 48901 del estado de gastos del Presupuesto vigente, con destino a financiar los gastos de ENTIERRO DE LA SARDINA 2015.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Establecer como plazo para la realización de la actividad el 16 Y 17 DE FEBRERO DE 2015.

Tercero.- El pago de la subvención se realizará: Dado la falta de recursos económicos por parte del beneficiario y a fin de facilitar la realización de la actividad, mediante pago anticipado del 50%, tras la concesión y el otro 50% previa presentación justificativa del total del gasto realizado, conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

Cuarto.- En el plazo máximo de 90 días a partir de la finalización de la actividad, se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la documentación establecida en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y, dado que esta Resolución tiene

la consideración de base reguladora de la concesión de la subvención, en virtud de lo establecido en el Art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece expresamente:

1. Los costes o gastos imputables a la subvención se justificarán, ante el órgano gestor, con aportación de originales de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil (nóminas, TC1, TC2, modelos 110/115, etc.) o con eficacia administrativa respecto de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos. Igualmente se aportarán los originales de los contratos formalizados con el personal que la entidad haya contratado para la realización de la actividad subvencionada.

2. Las facturas deberán emitirse por parte del proveedor especificando el detalle de los servicios o conceptos a los que se refieren y deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289 de 1 de diciembre de 2012).

3. Todo justificante de gasto que se impute a la subvención reconocida cuyo importe sea superior a 300 euros, aunque se impute cantidad inferior, deberá ser abonado mediante transferencia con cargo en cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención, sirviendo los documentos generados por la entidad bancaria para acreditar el pago.

4. En el caso que los pagos se materialicen mediante pagaré éste deberá ser nominativo, debiéndose reflejar en los documentos bancarios que acreditan su compensación en cuenta de la entidad el número de dicho documento.

5. Si el documento probatorio del gasto es de cuantía inferior a 301 euros y no se ha pagado por pargo en cuenta de la entidad beneficiaria en dicho documento deberá reflejarse con claridad el nombre y apellidos del perceptor, su N.I.F. y firma, en prueba de haber sido abonado el importe en él reflejado.

Quinta.- Atribuir la condición de Centro Gestor de esta subvención a Concejalía de Ferias y Fiestas de este Ayuntamiento.

77.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y DE PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN.- Visto que la ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, ha aportado la

reglamentaria justificación de la realización total/parcial del proyecto/actividad BELÉN VIVIENTE 2014, para la que se le concedió una subvención de 3.000,00 euros, mediante resolución de fecha 26/09/2014, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 13/01/2015, que se acompaña y, en consecuencia, que se cumplen todos los requisitos necesarios para reconocer el crédito exigible contra la Hacienda Pública derivado de la subvención concedida.

Visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 14/01/2015, que se acompaña.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve, de conformidad con el artículo 186 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, la ordenación del pago al beneficiario ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, por importe de 3.000,00 euros.

78.- APROBACIÓN GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2015.- Vista la propuesta del Tte. De Alcalde Delegado de Festejos, así como el informe de Intervención emitido al respecto, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar los gastos de celebración del CARNAVAL 2015, ascendentes a 372.430,23 Euros, según cuadro adjunto:

CONCEPTO	IMPORTE	SUMAS	NUM.OPER
IMPRESA:		15.195,42	
Programa Oficial (desplegable)	620,15		197
Libreto desfile comparsas	1.677,06		199
Dípticos Bases Concurso de Carnaval	441,65		200
Entradas Concurso de murgas	3.388,00		201
Reproducción DVD promocionales	2.630,54		202
Carteles de Carnaval	438,02		203
Revista oficial del Carnaval	6.000,00		204
VARIOS:		4.290,85	
Placas y grabaciones ganadores	3.726,99		205
Dorsales	563,86		206
CONCURSOS:		103.038,00	
Premios Murgas	14.488,00		207
Premios Comparsas	24.000,00		208
Premios Comparsas Infantiles	4.500,00		209
Premio Disfraz individ. Comparsa Infantil	1.500,00		210
Premios Disfraz Individual Infantil popular	750,00		211
Premios Decoración hostelería	1.100,00		212
Premios grupos menores	3.000,00		213
Premios Artefactos	2.000,00		214

CONCEPTO	IMPORTE	SUMAS	NUM.OPER
Premios Concurso de Cartel de Carnaval	1.500,00		215
Premios Accésit concurso Cartel Carnaval	600,00		216
Premios Estandartes	1.200,00		217
Premio disfraz pareja en la calle	300,00		218
Premio disfraz individual en la calle	300,00		219
Participación y ayuda al desfile	47.800,00		220
PUBLICIDAD:		100.912,82	
Publicidad en medios de comunicación	85.000,00		221
Publicidad en revista Aladierno	1.815,00		222
Pins Carnaval	6.848,60		223
Grabación del Carnaval	2.783,00		224
Promoción del Carnaval en Fitur: Trípticos	343,64		225
Viaje de Promoción del Carnaval a Fitur	2.805,00		226
Invitaciones y acreditaciones	1.024,38		227
Fyler actuaciones	293,20		228
CONTRATACIONES:		105.227,32	
Alumbrado desfile	8.470,00		229
Póliza Seguro RC	885,20		230
Vigilantes de Seguridad	6.000,00		231
Pantalla Paseo San Francisco	6.152,55		232
Sonorización Teatro López de Ayala	21.175,00		233
Sonorización Pregón y escenarios	7.139,00		234
Sonido Sorteos Concursos	242,00		235
Servicios integral Teatro López de Ayala	12.988,14		236
Catering Jurados	5.573,70		237
Agua desfile de Carnaval	1.000,00		238
Alquiler casetas sanitarios WC	2.105,40		239
Golosinas Desfile infantil	1.000,00		240
Grabación Carnaval	2.783,00		241
Actividad infantil	1.633,50		242
Banderolas	3.932,50		243
Limpieza WC	2.280,94		244
Contratación Personal: Reg.,Present. y ayu.,	16.875,14		245
Sonido Plaza de la Soledad	1.724,25		246
Sonido en Plaza de los Alféreces	2.057,00		247
Sonido Concurso inf. de Murgas Colegios	1.210,00		248
SUBVENCIONES:		19.500,00	
AA.VV. San Roque (Entierro de la Sardina)	7.000,00		8
AA.VV. Santa Marina (Fiesta las Candelas)	6.500,00		48
Colectivos margen derecha del Guadiana	6.000,00		7
PERSONAL:		21.265,82	
Jurados	10.000,00		249
Personal Fitur	1.265,82		250
Colaboradores al Servicio de Festejos	10.000,00		252
IMPREVISTOS:		3.000,00	
Gastos imprevistos	3.000,00		253
TOTAL		372.430,23	

Conforme al Presupuesto actualmente en vigor, existe consignación presupuestaria con cargo a las operaciones del estado de Gastos, que se detallan en el cuadro.

En cuanto a las subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, éstas han sido objeto de tramitación específica según la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 3 de Noviembre de 2009.

79.- **APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL EN PERIODO VOLUNTARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015 DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS Y TASAS DEL TÉRMINO DE BADAJOZ.**- A la

vista del escrito presentado por el Tesorero Municipal, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el calendario fiscal, en periodo voluntario, correspondiente al ejercicio 2015, de los diferentes Impuestos y Tasas del término de Badajoz, de conformidad con los siguientes plazos:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Del 23 de marzo al 22 de mayo de 2015, ambos inclusive.

Tasa de Veladores:

Del 15 de junio al 14 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Tasa de Cajeros Automáticos con acceso desde la vía pública:

Del 15 de junio al 14 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Rústica y Características Especiales y

Tasa por Entrada y Salida de Vehículos:

Del 15 de junio al 14 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Impuesto sobre Actividades Económicas: Cuota Municipal y Recargo Provincial:

Del 1 de septiembre al 3 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Impuesto sobre Gastos Suntuarios en la Modalidad de Cotos Privados de Caza y

Pesca:

Del 1 de septiembre al 3 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Tasas de Mercadillos:

El padrón es anual y se abonará en dos periodos:

Del 23 de marzo al 22 de mayo de 2015, ambos inclusive, el primer periodo.

Del 1 de septiembre al 3 de noviembre de 2015, ambos inclusive, el segundo periodo.

80.- **ADAPTACIÓN DEL SECCIONADO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ A LOS LÍMITES DE LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES AUTONÓMICAS Y LOCALES DE 2015.-**

La Junta de Gobierno Local queda enterada de informe emitido por la Jefa de Sección de Estadística Poblacional, que se transcribe:

“El art. 24.1 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General establece que “Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral determinan el número, los límites de las Secciones Electorales, sus locales y las Mesas correspondientes a cada una de ellas, oídos los Ayuntamientos.”

Con motivo de la celebración de las próximas elecciones Autonómicas y Locales de 2015 y en aplicación del art. 23 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, en el que se establece para cada Sección un máximo de 2.000 electores y un mínimo de 500, el Instituto Nacional de Estadística, a través de su Delegación provincial de la oficina del Censo Electoral, efectuado un recuento de la población censada en el municipio y dadas las características geográficas y la evolución de la población en determinados núcleos de la ciudad, ha considerado necesario realizar las siguientes modificaciones:

División de la Barriada de Llera: Se divide la Sección 34º del Distrito 10º, correspondiente a la Barriada de Llera, generando una nueva Sección, la 10º 37º, según plano adjunto.

La nueva Sección quedaría delimitada por la Avenida Jaime Montero de Espinosa, Avenida Luis de Movilla, Calle del Hibisco, Calle Jacaranda y Camino del Almendro.

Dada la competencia que el precitado Art. 24.1 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General confiere a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral en materia de asignación del número y límites de las Secciones electorales y la urgencia implícita en todos los asuntos electorales, por la presente les informo que las modificaciones se han realizado en el pasado 29 de diciembre de 2014 y han sido notificadas al Instituto Nacional de Estadística en el mes de enero mediante el fichero de variaciones H06015AI.A15 correspondiente, para que dichos movimiento puedan ser tenidos en cuenta en los próximos comicios.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario General, certifico.